



ORDENANZA N° 13064/2026.-

EXPTE. N° 8008/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8008/2026, caratulado: “DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 4822/2025” (Ampliación Presupuestaria Programa COPNAF y OTROS).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 4822/2025.

ARTÍCULO 2.º- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 1 de ABRIL de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.